



X legislatura

Año 2023

Parlamento
de Canarias

Número 2

3 de enero

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

LEYES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

CORRECCIÓN DE ERRORES

10L/PL-0018 De Cambio Climático y Transición Energética de Canarias.

Página 1

LEY APROBADA POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

CORRECCIÓN DE ERRORES

10L/PL-0018 *De Cambio Climático y Transición Energética de Canarias.*

(Publicación: BOPC núm. 555, de 23 /12/2022).

Presidencia

En relación con la Ley de Cambio Climático y Transición Energética de Canarias, aprobada por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada los días 12 y 13 de diciembre de 2022, advertido error en el texto remitido por el Servicio Jurídico para la publicación de la ley de referencia respecto del índice de la misma, se procede a su rectificación en el sentido siguiente:

En la página 2 del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias n.º 555, donde dice:

“Capítulo IV. Políticas energéticas.

Sección 1.ª. Disposiciones generales.

Artículo 34. Actuación en materia energética.

Sección 2.ª. Eficiencia energética.

Artículo 35. Fomento y gestión de la eficiencia energética.

Artículo 36. Renovación de edificios del sector público.

Artículo 37. Planes de eficiencia energética en edificios públicos.

Sección 3.ª. Energías renovables.

Artículo 38. Eficiencia energética y rehabilitación de edificios.

Artículo 39. Priorización de las energías renovables.”

Debe decir:

“Capítulo IV. Políticas energéticas.

Sección 1.ª. Disposiciones generales.

Artículo 34. Actuación en materia energética.

Sección 2.ª. Eficiencia energética.

Artículo 35. Fomento y gestión de la eficiencia energética.

Artículo 36. Renovación de edificios del sector público.

Artículo 37. Planes de eficiencia energética en edificios públicos.

Artículo 38. Eficiencia energética y rehabilitación de edificios.

Sección 3.ª. Energías renovables.

Artículo 39. Priorización de las energías renovables.”

En la página 3 del *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* n.º 555, donde dice:
“Artículo 65. Biodiversidad y patrimonio natural”

Debe decir:

“Artículo 65. Biodiversidad, patrimonio natural y cultural”

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación, para general conocimiento, en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de enero de 2023.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias